

## **Real Orden por la cual la Compañía de Jesús puede volver a España**

---

Muy Sr. mío: Me hallo con la Orden del tenor siguiente:

En Real Orden comunicada al Consejo por el Excmo. Señor Príncipe de la Paz con fecha de 11 de este mes, se ha servido mandar S.M. que todos los ex jesuitas españoles puedan volver a España libremente, a casa de sus parientes, los que los tengan, o a conventos, con tal que no sea en la Corte ni sitios Reales.

Publicada en el Consejo la citada Real Orden, acordó se guardase y cumplierse, y que al mismo fin se comunicase a las Chancillerías, Audiencias Reales y a los Gobernadores, Corregidores y Justicias del Reino y a los M.RR. Arzobispos, RR. Obispos y demás Prelados Eclesiásticos que ejerzan jurisdicción.

En su consecuencia lo participo a V. para que se halle enterado de la expresada Real deliberación y cuide de su cumplimiento en la parte que le corresponda, comunicándola al propio fin a las Justicias de los Pueblos de su Partido, y del recibo de ésta me dará aviso para noticia del Consejo.

Nuestro Señor Guarde a Vd. muchos años. Madrid, 14 de marzo de 1778. D. Bartolomé Muñoz, Señor Corregidor de la Provincia de Guipúzcoa.

La que comunico a Vd. para su puntual observancia y cumplimiento, y me dará aviso de su recibo.

Advierto a Vd. que se ha tomado la razón de la Orden antecedente en la Secretaria de esta M.N. Provincia.

N. Señor Guarde a Vd. muchos años. San Sebastián, 2 de abril de 1778. D. Marcial de Areizabalo y Noblecía. Rubricado.

Al Sr. Alcalde de la N. Villa de Cestona<sup>1</sup>.

---

1. Archivo Municipal de Zestoa.



Real Orden por la cual la Compañía de Jesús puede volver a España / Juan Garmendia Larrañaga. - En : *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. = *Euskalerrriaren Adiskideen Elkarte* - San Sebastián: Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. - Vol. XLIV tomos 1-2 (1989), p. 311